NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/36
27 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3408ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 27 de julio de 1994, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo, en relación con el examen del tema titulado "Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz":

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de fecha 30 de junio de 1994 relativo a las disposiciones de capacidad de reserva para el mantenimiento de la paz (S/1994/777), presentado en virtud de la declaración formulada por el Presidente del Consejo el 3 de mayo de 1994 (S/PRST/1994/22).

El Consejo de Seguridad reitera la importancia que asigna a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para iniciar y reforzar con rapidez las operaciones de mantenimiento de la paz. El historial reciente de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas demuestra que ese esfuerzo es esencial.

En ese contexto, el Consejo de Seguridad agradece las gestiones realizadas por el Secretario General en relación con las disposiciones de capacidad de reserva y acoge con beneplácito las respuestas recibidas hasta el presente de los Estados Miembros. También acoge con beneplácito la intención del Secretario General de mantener una completa base de datos sobre los ofrecimientos hechos, incluidos los aspectos técnicos de esos ofrecimientos.

El Consejo de Seguridad hace notar que uno de los principales factores que limitan el despliegue oportuno de las tropas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es la falta de equipo del que se pueda disponer rápidamente. El Consejo destaca la importancia de estudiar con carácter de urgencia la cuestión de la disponibilidad de equipo tanto en el contexto de las disposiciones de capacidad de reserva como en un nivel más general.

El Consejo de Seguridad toma nota de la opinión del Secretario General de que los compromisos contraídos hasta la fecha no son aún suficientes para proporcionar la amplia gama de recursos necesarios para establecer y ejecutar futuras operaciones de mantenimiento de la paz. Toma nota,

asimismo, de que se prevé recibir nuevos compromisos de otros Estados Miembros. A ese respecto, acoge con beneplácito el llamamiento dirigido por el Secretario General a los Estados Miembros que no hayan adoptado aún medidas para participar en las disposiciones de capacidad de reserva.

El Consejo de Seguridad aguarda con interés un nuevo informe, más detallado, sobre los progresos realizados en relación con la iniciativa de las disposiciones de capacidad de reserva."
